CGDP Nº 362.1 / 2015

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, representada en este acto por el Gobernador **Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz,** por una parte, y por la otra, la firma **JUNIOR S.R.L.,** con RUC 80019198-6 domiciliada en Ruta 1 Km 84 c/ Cristóbal Colon de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por **Dionisio Carballo Gaona** con C. I. Nº 1.272.227 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS,CAMARAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la adquisición de cubiertas, cámaras para vehículos y maquinarias la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	390	10	1	9	17.782.396

CGDP Nº 362/ 2015

2015	1	1	0	0	390	30	8	9	10.000.000
2015	1	2	0	0	390	10	1	9	3.000.000
2015	2	1	2	0	390	10	1	9	100.000.000
2015	2	1	5	0	390	30	6	9	70.786.396
2015	2	1	5	0	390	30	8	9	10.000.000
TOTAL									230.782.396

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 288722.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 311/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 614/2015.----------

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
			[indicar la marca de los Bienes]	*[indicar la procedencia de los Bienes]*				*[indicar el precio unitario por item]*	*[indicar el precio total por item]*
1	25172502-005	Cámara para camioneta	Xbri	China	UNIDAD	8	UNIDAD	65.000	520.000
2	25172502-005	Cámara para camioneta	Xbri	China	UNIDAD	4	UNIDAD	90.000	360.000
3	25172502-005	Cámara para camioneta	Xbri	China	UNIDAD	8	UNIDAD	78.000	624.000
4	25172502-005	Cámara para camioneta	Xbri	China	UNIDAD	8	UNIDAD	112.000	896.000
5	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	8	UNIDAD	387.000	3.096.000
6	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	8	UNIDAD	273.500	2.188.000
7	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	226.000	1.356.000
8	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	300.500	601.000
9	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	335.000	2.010.000
10	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	435.000	2.610.000
11	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	26	UNIDAD	1.117.000	29.042.000
12	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	10	UNIDAD	1.286.000	12.860.000
13	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Goodride	China	UNIDAD	11	UNIDAD	2.026.036	22.286.396
14	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	8	UNIDAD	1.917.500	15.340.000

CGDP Nº 362..3 / 2015

15	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	2.536.200	5.072.400
16	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	2.464.000	4.928.000
17	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	3.868.000	23.208.000
18	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	3.335.000	20.010.000
19	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	4	UNIDAD	3.645.000	14.580.000
20	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Ling Long	China	UNIDAD	6	UNIDAD	3.475.000	20.850.000
21	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	4	UNIDAD	268.000	1.072.000
22	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	4.250.000	8.500.000
23	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	4	UNIDAD	545.000	2.180.000
24	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	4	UNIDAD	674.000	2.696.000
25	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	6	UNIDAD	1.130.000	6.780.000
26	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	5.253.000	10.506.000
27	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	4	UNIDAD	504.000	2.016.000
28	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	4	UNIDAD	840.000	3.360.000
29	25172504-002	Cubierta para camioneta	Ling Long	China	UNIDAD	4	UNIDAD	780.000	3.120.000
30	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	664.000	1.328.000
31	25172503-002	Cubierta para camión	Xbri	China	UNIDAD	2	UNIDAD	672.000	1.344.000
32	25172503-002	Cubierta para camión	Xbri	China	UNIDAD	4	UNIDAD	798.000	3.192.000
33	25172502-001	Protector cubre cámara	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	79.000	474.000
34	25172502-001	Protector cubre cámara	Xbri	China	UNIDAD	18	UNIDAD	72.000	1.296.000
35	25172502-001	Protector cubre cámara	Xbri	China	UNIDAD	6	UNIDAD	80.100	480.600
TOTAL GENERAL									**230.782.396**

PRECIO TOTAL: Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones ciento treinta y cinco mil novecientos noventa.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus

defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2015.-

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Servicios), en: la Fábrica de Tubos de la Gobernación.----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS

Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas". **LA GOBERNACIÓN** no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

CGDP N° 362.5 / 2015

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los .....22..... días del mes de mayo del año dos mil quince, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DIONISIO CARBALLO GAONA
Junior S.R.L.

JUNIOR S.R.L.
REPUESTOS
RUC: 80019198-6
TeleFax: 0532 612696
GOBERNACION DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguari

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Srio. General